SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATO Nº 11 /2017

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2017
"SERVICIO DE TAXI AEREO - PLURIANUAL – ID Nº 321.451"
Suscrito con la Empresa HELITACTICA S.A.

Entre la Secretaria Nacional de Turismo domiciliada en Palma 468, República del Paraguay, representada para este acto por Marcela Bacigalupo denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma HELITACTICA S.A., domiciliada en Mariscal López y San Roque González, República del Paraguay, representada para este acto por Luigi Picollo, con Cédula de Identidad N° 586.230, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**SERVICIO DE TAXI AEREO**" – Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación de **SERVICIO DE TAXI AEREO**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

HELITACTICA LUIGI PICOLLO

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	6	7	0	220	30	1	99	400.000.000
2018	2	6	7	0	220	30	1	99	200.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 321.451.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017, convocado por la Dirección de Adquisiciones (U.O.C.) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

N°	AERONAVES MONOMOTOR	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido**
1	Servicio de taxi aéreo Aeronave Monomotor como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas	Hora	1	evento	3.360.000
2	Servicio de taxi aéreo Aeronave Monomotor como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas - **Permanencia en tierra Aeronave.-**	Día	1	evento	500.000
	AERONAVES BIMOTOR				
3	Servicio de taxi aéreo Aeronave Bimotor como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas	Hora	1	evento	5.488.000
4	Servicio de taxi aéreo Aeronave Bimotor como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas - Permanencia en tierra Aeronave.-	Día	1	evento	500.000
	PRECIO TOTAL				9.848.000

***Monto mínimo**	**Gs 300.000.000**
***Monto máximo**	**Gs 600.000.000**

Monto Mínimo: 300.000.000 Gs. (Guaraníes Trescientos millones.)
Monto Máximo: 600.000.000Gs. (Guaraníes Seiscientos millones.)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

HELITACTICA LUIGI PICOLLO

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la Firma y hasta el cumplimiento de sus obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Secretaria Nacional de Turismo. Oficina Central, sito en la calle palma 468 entre Alberdi y 14 de Mayo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración conjuntamente con Secretaria Privada institucional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

HELLTACTICA
LUIGI PICOLLO

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 03 mes Abril y año 2017.

HELITACTICA
LUIGI PICOLLO

LUIGI PICOLLO
Representante Legal
HELITACTICA S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

SRA. MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR